

Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°168, de fecha 14.03.2023, de don Claudio Saldías Burgos, Jefe de Informática del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Exento N°2.590, de fecha 13.12.2022, que aprueba el presupuesto para el año 2023 y sus posteriores modificaciones.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
7. El Decreto Exento N°2.591, de fecha 06.07.2021, que designa Alcaldesa Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Administradora Municipal, Grado 6° E.M.S.
8. El Decreto Exento N°3.360, de fecha 31.08.2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento N°2.591, de fecha 06.07.2021.
9. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
10. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
11. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de contratar el servicio de telefonía móvil con cobertura en todas las dependencias del Departamento de Salud de Parral, rurales y urbanas.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024**”, ID 1754-11-LE23.
2. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

Nombre del Funcionario	N° de RUT	Cargo
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Administrativo de Adquisiciones
Claudio Saldías Burgos	13.374.956-k	Jefe de Informática

3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.05.006 del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



JANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Alcaldesa (S)de Parral

IVV/mfr.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA



BASES ADMINISTRATIVAS
“CONTRATO DE SUMINISTRO TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024”

1.- Generalidades

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **“CONTRATO DE SUMINISTRO TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024”**, sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- Norma Aplicable

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.
- Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales.
- Convenio de suministro debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la ley N°20.238, que modifica la ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más personas que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social.

b.- El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

c.- Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

3.- Financiamiento

El financiamiento para la presente licitación será con recursos del Departamento de Salud Municipal. El Presupuesto disponible para el presente año 2023 es de \$15.300.000, impuesto IVA incluido. El monto referencial para el año 2024 es de \$15.300.000, impuesto IVA incluido, una vez aprobado el presupuesto para el año



2024 se emitirá un nuevo certificado presupuestario, por lo que el monto proyectado para la presente licitación es de \$30.600.000, impuesto IVA incluido.

4.- Denominación de las Partes

La Unidad Técnica designada para estos efectos estará compuesta por:

NOMBRE	RUT	CARGO
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Administrativo de Adquisiciones
Claudio Saldías Burgos	13.374.956-k	Jefe de Informática

5.- Identificación de la Propuesta: “CONTRATO DE TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024”

5.1.- Descripción:

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública para contratar el servicio de telefonía móvil por un periodo de 18 meses, conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones. El presente Contrato de Suministro entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban por un período de 18 meses, pudiendo ser renovado por un período igual o menor por una vez siempre que existan motivos fundados, con acuerdo de ambas partes y cumpliendo con la normativa legal.

5.2.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Suministro y Servicios entre 100 y 1.000 UTM.

5.3.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta)

5.4.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación Simple con emisión automática de Orden de Compra

5.5.- Moneda:

En pesos chilenos

5.6.- Etapas del Proceso:

En una etapa; Acto de Apertura Técnica y Económica

6.- Etapas y Plazos

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	Etapas	Fecha	Hora
a)	Fecha de Publicación	17/03/23	08:00
b)	Fecha Inicio Preguntas	17/03/23	08:01
c)	Fecha Final de Preguntas	22/03/23	12:00
d)	Visita técnica en terreno	21/03/23	08:00
e)	Fecha Publicación de Respuestas	22/03/23	16:00
f)	Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	23/03/23	12:00
g)	Fecha de Acto de Apertura	23/03/23	12:01
h)	Fecha de Adjudicación	24/03/23	12:16

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl, en la fecha y hora indicada en el punto **N°6** letra **a)** de Bases Administrativas.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicada en el punto **N°6** letra **f)** de Bases Administrativas. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido indicada en el punto **N°6** letra **b)** de Bases Administrativas.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a las indicadas precedentemente.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora indicada en el punto **N°6** letra **c)** de Bases Administrativas.

6.5.- Visita técnica a terreno:

El Departamento de Salud requerirá visita técnica en terreno, para verificar calidad de señal en todas sus dependencias, la fecha y hora se indican en el punto **N°6** letra **d)** de las presentes Bases de Licitación. Cada oferente debe contar con movilización propia para realizar el recorrido por los diferentes establecimientos de la comuna, tanto urbano como rural.

6.6.- Publicación de Respuestas:

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el foro electrónico del portal www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el punto **N°6** letra **e)** de Bases Administrativas.

6.7.- Plazo de Pago:

La obligación de pago del saldo insoluto contenido en la factura deberá ser cumplida de manera efectiva en el plazo máximo de treinta días corridos contado desde la recepción de la factura (Art N°2, Ley 21.131).

6.8. Acto Apertura Técnica Electrónica y Económica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado en el punto en el punto **N°6** letra **g)** de Bases Administrativas. Se realizará la apertura electrónica a través del portal de manera de generar el certificado de aprobación y/o rechazo de las ofertas administrativas y técnicas presentadas por los oferentes. Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel Boleta de garantía, Vale Vista o Póliza de Seguros por Seriedad de la Oferta, serán declarados fuera de bases y no serán evaluados por la Unidad Técnica designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya

documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.9. Consideraciones:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aún cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.10. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá de 15 días hábiles aproximados, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el o los oferentes favorecidos. La notificación se hará a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.11. Tiempo de Firma de Contrato

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación de adjudicación para suscribir el contrato respectivo. No cumplir esta exigencia dejará sin efecto la adjudicación realizada y será causal para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

6.12. Plazo del Contrato:

El plazo de vigencia de este convenio será desde la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban por un período de 18 meses, pudiendo ser renovado por una vez por un período igual o menor, con motivo fundado, con acuerdo de ambas partes y cumpliendo con la normativa legal.

7.- Instrucciones para Presentación de Ofertas

7.1 “Ofertas por Sistema”:

- Las ofertas deberán ser realizadas en valor neto a través del portal www.mercadopublico.cl.
- Las ofertas en el portal deberán expresarse en valor neto y debe coincidir con el total neto indicado en el Anexo Económico.
- El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el contrato, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los servicios solicitados.
- El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
- Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borradores y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.
- Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud solicitará a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de

la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

- El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.
- Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.
- El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma www.mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.
- Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados:

- a) “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- b) “ANEXOS TÉCNICOS”
- c) “ANEXOS ECONÓMICOS”

7.2 “Anexos Administrativos”:

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- **(Anexo N° 1) Carta de Identificación del Oferente.**
- **(Anexo N° 2) Declaración Jurada simple (Declara Conocimiento de Bases).**
- **(Anexo N° 3) Declaración Jurada simple (Probidad Administrativa).**
- **(Anexo N° 5) Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía.**
- **(Anexo N°8) Referencia de la antigüedad y prestaciones de servicios realizadas por el oferente**

7.3 “Anexos Técnicos”:

- **(ANEXO N°6) Cobertura telefónica en la comuna**
- **(ANEXO N°7) Certificado de visita a terreno (requisito excluyente), las ofertas recibidas que no adjunten este documento no serán evaluadas.**
- **Especificaciones técnicas de teléfonos ofertados de acuerdo a términos de referencia (formato libre).**

7.4 “Anexo Económico”:

- **(Anexo N° 4) “Formato Oficial Oferta Económica”**

En Anexo N° 4 deberán ingresar el valor del servicio, en moneda nacional, el monto neto de la oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente en el Anexo N° 4 (Económico).

8.- Criterios de Evaluación

	Descripción Factores de la Evaluación	SIGLA	Ponderación
A	Oferta Económica	OE	30 %
B	Cobertura Telefónica Comunal	CTC	30%
C	Oferta Técnica	OT	40 %
		TOTAL	100 %

La Comisión se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las Propuestas y de aceptar cualquiera de las ofertas, aun cuando no sea la más baja, o de rechazarlas todas con expresión de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por lo oferentes será constitutiva de dolo y los eliminará, por este hecho, de participar en la propuesta.

A) EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA (30%):

Para la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio:
$$\frac{(\text{precio menor}) \times 100}{\text{Precio del postulante}}$$

Importante: *Se evaluará el precio neto de las ofertas recibidas*

B) COBERTURA TELEFÓNICA COMUNAL (30%)

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

COBERTURA TELEFÓNICA COMUNAL	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Oferente cuenta con cobertura telefónica en las 22 dependencias de salud evaluadas	100	30
Oferente cuenta con cobertura telefónica menor 22 dependencias de salud evaluadas	0	0

C) OFERTA TÉCNICA (40%)

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Ponderación	Referencia	Puntaje
Experiencia del oferente (anexo 4)	10%	10 o más servicios de telefonía ejecutados en la región y/o país y sean estos en instituciones públicas o privadas (con documento que acredite)	100
		6 a 9 servicios de telefonía ejecutados en la región y/o país y sean estos en instituciones públicas o privadas (con documento que acredite)	75
		1 a 5 servicios de telefonía ejecutados en la región y/o país y sean estos en instituciones públicas o privadas (con documento que acredite)	50
		No acredita servicio ejecutado en el país	0

Servicio de Post venta (tiempo de respuesta soporte técnico)	10%	1 a 4 horas tiempo respuesta	100
		5 a 10 horas tiempo respuesta	75
		11 y hasta 24 horas tiempo respuesta	50
		25 y por sobre 48 horas tiempo respuesta	25
Calidad de equipos	10%	lo solicitado, con 6 o más características superiores	100
		lo solicitado	75
		menor a lo solicitado	0
Ejecutivo Atención	5%	Cuenta con ejecutivo de atención	100
		No cuenta con ejecutivo de atención	0
Ejecutivo Post Venta	5%	Cuenta con ejecutivo post venta	100
		No cuenta con ejecutivo post venta	0

IMPORTANTE: En el puntaje final de evaluación de las propuestas no se consideraran decimales, aproximando el puntaje final el número entero superior si es igual o mayor a 0,5 o al número entero inferior si es igual o menor a 0,4.

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = \text{OE} + \text{CTC} + \text{OT}$$

9. De la unidad técnica, análisis, resolución de empates, Rechazo, Adjudicación, Declara Desierta o Readjudicación de las propuestas

9.1.- La Unidad Técnica:

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Unidad Técnica estará integrada por los funcionarios indicados en punto N° 4 de las presentes bases, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, , en caso de ausencia de alguno de los funcionarios integrantes de la Unidad Técnica, el mandante podrá designar a otros funcionarios para cumplir las funciones de evaluación y adjudicación.

9.2.- Análisis:

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Unidad Técnica y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **“COBERTURA TELEFÓNICA COMUNAL”**. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PRECIO”**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA TÉCNICA”**.

9.4.- Rechazo de las Ofertas:

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

- a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
- b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel la Boleta por Seriedad de la Oferta, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
- c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviera, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
- e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
- f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
- g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

9.5.- Adjudicación:

- a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
- b) La Adjudicación se realizará a un solo oferente, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
- c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Si no se reciben ofertas.
- b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles.
- c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
- d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación y se hará uso de la Boleta de garantía por Seriedad de la Oferta en caso que el proveedor adjudicado:

- a) Desista de la Adjudicación.
- b) Rechace La Orden de Compra.
- c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.
- d) Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
- e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
- f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta y se adjudicará a la segunda mejor

oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el servicio se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES:

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad.

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su unidad técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- DEL CONTRATO:

El contrato será elaborado por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de Parral y firmado por el mandante y el proponente, modalidad a suma alzada, en Pesos chilenos, sin anticipos, ni intereses de ninguna especie.

El presente Contrato de Suministro entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban por un período de 18 meses, pudiendo

ser renovado por un periodo igual o menor, siempre que existan motivos fundados, ambas partes estén de acuerdo y se cumpla con la normativa legal.

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad y por ende al Departamento de Salud Municipal para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

11.1.- Documentos y normas que rigen el contrato:

El contrato se registrará, por los siguientes documentos:

- ✓ Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ✓ Las modificaciones y aclaraciones de los documentos.
- ✓ Especificaciones Técnicas de la Propuesta.
- ✓ Las presentes Bases Administrativas.

Para suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá acercarse al Departamento de Salud Municipal a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a firmarlo. Todos los gastos que demanden estos trámites serán de cargo del adjudicado.

Formarán parte de cada contrato las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, Aclaraciones, y demás antecedentes de la presente licitación.

El contrato deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- ✓ Oferta.
- ✓ Presupuesto detallado.
- ✓ Fechas de inicio y término.
- ✓ Especificaciones técnicas.
- ✓ Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes.

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) *“En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.*

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo”.

11.2.- Modificaciones de Contrato:

La Unidad Técnica previa autorización del Director Comunal de Salud podrá modificar el contrato en el siguiente tenor: plazo del contrato, incluir, disminuir o aumentar la cantidad de los servicios, presupuestos y/o ítems. Toda modificación que se realice deberá ser acordada por ambas partes y aprobada por Decreto Exento.

11.3.- Operatoria:

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

Una vez vigente el presente contrato el Departamento de Salud emitirá directamente una orden de compra al adjudicatario, quien facturará mensualmente.

11.4.- Forma de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la ley N°21.131.

Los costos asociados al presente contrato de suministro, se pagarán contra presentación de la factura, visada y certificada por el Jefe de Informática del Departamento de Salud de Parral.

Las Facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral.

11.5.- Término Anticipado del Contrato:

Podrá ponérsele término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el adjudicatario no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; **b)** Si el adjudicatario sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **c)** Si el adjudicatario fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el adjudicatario o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el adjudicatario registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la contraparte y ésta deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

11.6.- Supervisión del Contrato:

Los Integrantes de la Unidad Técnica serán quienes coordinen y controlen el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

11.7.- Garantías:

Existirán dos tipos de Garantías

11.7.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta de la Propuesta:

Para garantizar la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá presentar una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguro extendida a la orden de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal, RUT 69.130.700-k, por un monto de doscientos mil pesos (\$200.000.-), con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta, esta Boleta de Garantía debe ser presentada físicamente y en original, antes del cierre del proceso de postulación en oficina de Adquisiciones del Departamento de Salud ubicado en Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral, **si no ingresa el documento antes de la fecha de cierre, no se aceptará su oferta y no entrará en el proceso de evaluación.**

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: ***En garantía por la seriedad de la oferta de la Propuesta “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024, 1754-11-LE23”.*** En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La garantía por la Seriedad de la Oferta, será devuelta a los proponentes una vez resuelta la adjudicación, salvo la del proponente evaluado en primer lugar, al que se le será devuelta una vez formalizado el contrato mediante resolución exenta que lo apruebe.

IMPORTANTE: En caso que el oferente presente póliza de seguro u otra garantía digital podrá omitir el paso de solicitar la firma de recepción de garantía (Anexo N°5) y subir directamente este documento en su reemplazo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si excede el plazo de entrega establecida por el adjudicatario.
- Y en los demás casos que indiquen las presentes bases.

11.7.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía, vale vista o póliza de seguro, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del mismo. Esta garantía será extendida a favor de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato ***“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024, ID 1754-11-LE23”.*** En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La no entrega de dicho documento, en la oportunidad indicada, dará derecho a la Unidad Técnica a hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta establecida en el artículo anterior. Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez finalizado el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

12.- DE LAS MULTAS

El Departamento de Salud de Parral a través de su Unidad de Informática mantendrá el control del servicio contratado, destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir.

Las multas serán aplicadas, previo informe de la unidad técnica. Serán apelables dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la notificación de la multa, ante el mandante, la que resolverá sin forma alguna de juicio y sin ulterior recurso, dejándose constancia de lo resuelto y además decretado.

Las multas se aplicarán, salvo la concurrencia de alguna causal de fuerza mayor debidamente justificada, de la cual se pronunciará el mandante. Dicha causal deberá ser comunicada y fundamentada inmediatamente, conforme con las normas de las presentes bases administrativas.

Cualquier situación contractual con respecto a los plazos u obligaciones del adjudicado deberá ser presentada en forma escrita, antes del vencimiento de los plazos totales o parciales, según corresponda.

Las multas por incumplimiento del adjudicatario, son las que se indican a continuación, **y se descontarán del estado de pago más próximo o garantías del contrato, indistintamente a juicio del mandante**, sin que este procedimiento pueda significar limitación alguna para obtener el pago de lo adeudado por otras vías legales.

Si el valor acumulado de la o las multas excede del quince por ciento (15%), respecto del precio neto del contrato, el mandante podrá proseguir con la aplicación de la multa u optar por el término anticipado del contrato haciendo efectiva la respectiva boleta de garantía.

Las infracciones serán notificadas al adjudicatario por la unidad técnica a través de Informe Escrito, indicando el plazo de solución.

- a) Si el adjudicatario no diere cumplimiento, ya sea en tiempo o forma, a los servicios contemplados en su contrato, sin aviso y previa autorización de la contraparte técnica deberá pagar una multa de 5 UF (cinco Unidades de Fomento).
- b) Si el adjudicatario **dejara de suministrar el servicio de telefonía por problemas de su empresa o externos, sin dar aviso y/o presentar alternativas transcurridas 4 horas desde iniciado el corte de servicio**, será sancionado con una multa de 5 UF (cinco Unidades de Fomento) por cada día de atraso en su cumplimiento.
- c) En los casos de cambio por reposición o defectos de equipos estos no podrán demorar más de 5 días hábiles en ser reparados y recepcionados por el Departamento de Salud en perfectas condiciones no siendo responsabilidad de la municipalidad el sistema de envío contratado por el adjudicatario. El atraso en la recepción de dichos equipos será sancionado con una multa de 2 UF (dos Unidades de Fomento) por cada día de retraso en la entrega de los equipos.
- d) La unidad técnica aplicará una multa por la suma equivalente a una Unidad de Fomento (UF 1) por cada día atraso en la entrega de respuesta a los

reclamos efectuados como consecuencia de problemas en el servicio entregado por el adjudicatario y una multa por la suma equivalente a 5 Unidades de Fomento (5 UF), por cada día de atraso en la aplicación de soluciones que permitan eliminar los problemas originados por el adjudicatario.

- e) Si el adjudicatario no prestara el servicio en una o más de las líneas telefónicas, se procederá a una multa de 2 UF por cada línea que presente el problema de cobertura, y se procederá a una multa de 4 UF por cada día de retraso en la solución del inconveniente de cobertura.

Las multas anteriormente descritas tienen el carácter de acumulativo y las sumas calculadas en las instancias de producirse las anomalías señaladas, serán expresadas en Unidades de Fomento y serán descontadas del estado de pago más próximo.

12.1 APELACIÓN A UNA MULTA:

- El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes desde la notificación de multa que le impartiére el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Salud dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.
- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

12.2 ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

- La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor. Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control.



CLAUDIO SALDIAS BURGOS
Jefe de Informática



MARCELO FUENTES RETAMAL
Administrativo Adquisiciones

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATO DE SUMINISTRO TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024”

1. Objetivo de la licitación

Las presentes especificaciones técnicas tienen como propósito establecer los requerimientos mínimos para el servicio telefónico móvil del Departamento de Salud de la Municipalidad de Parral, con el propósito de contar con el servicio especializado y acorde a las exigencias y requerimientos descritos en la presente licitación.

2. Objetivo general de la licitación.

Llámesese a Propuesta Pública a través del Portal de Mercado Público para la “Contratación de **“servicio telefonía móvil”**”, con el propósito de contar con servicios especializados y acordes a las exigencias establecidas en la presente base de licitación.

3. Antecedentes Generales

3.1. Actualmente el Departamento de Salud cuenta 21 establecimientos de Salud y con personal desplegado tanto en el área urbana y rural de toda la comuna de Parral, por cuanto se hace indispensable para la correcta prestación de servicios contar con la conectividad móvil en los distintos puntos estratégicos de la comuna (sur, norte, oriente y poniente).

Por cuanto nuestro departamento en virtud de avanzar en disminuir las brechas comunicacionales entre nuestros establecimientos, es que solicita la portabilidad de **70** líneas con planes multimedia que consideran minutos libres mensualmente.

3.2. Todas las líneas deben estar dentro de un plan con sistema gestor, el cual permita llevar un control de las llamadas generadas por cada línea

3.3. El objetivo de esta licitación es mejorar la cobertura, los servicios, las tecnologías asociadas, los equipos y bajar los costos de servicios. -

3.4. Todo costo debe estar incluido en el costo contratado mensual de la facturación.

4. Descripción del Requerimiento:

Las presentes bases técnicas entregaran requisitos mínimos del servicio requerido por el Departamento de Salud de Parral. Se deben distinguir los siguientes temas:

4.1.- Los equipos que se solicita ofertar son los siguientes:

Con el fin de tener un mejor servicio y cobertura, es necesario contar con equipos de buenas características y calidad de sus componentes, por lo cual se sigue ofertar marcas reconocidas por su calidad como las siguientes:

- GAMA ALTA
- GAMA MEDIA
- O EQUIVALENTE

Se deben ofertar 14 equipos gama alta y 56 gama media, además se destaca que si los equipos ofertados presentan problemas de calidad y funcionalidad el proveedor deberá cambiar la totalidad de los equipos.

GAMA ALTA

Memoria Interna	256GB mínimo
Memoria Ram	12 GB mínimo
Pantalla (pulgadas)	6,5 mínimo
Modelo Sistema Operativo	Android 13 y/o IOS A16 Bionic (4 nm)
Modelo Procesador	Qualcomm Snapdragon 8 Gen 2
Cámara	12MP (Frontal) / 200MP + 12MP + 10MP + 10MP Main + Ultrawide + Macro + Depth (Trasera) y/o 48 + 12 + 12 MP
Operador	Liberado
Conectividad	5G / Wi-Fi / Bluetooth
Localización	Sí
Capacidad de la batería	5000 mAh mínimo
Lector de huella digital	Sí
Reconocimiento facial	Sí

GAMA MEDIA

Memoria Interna	128GB mínimo
Memoria Ram	6 GB mínimo
Pantalla (pulgadas)	6,1 mínimo
Modelo Sistema Operativo	Android 11 o Superior
Modelo Procesador	Qualcomm SM7125 Snapdragon 720G o superior
Cámara	16MP (Frontal) / 64MP + 8MP + 5MP + 2MP Main + Ultrawide + Macro + Depth (Trasera)
Operador	Liberado
Conectividad	5G / Wi-Fi / Bluetooth
Localización	Sí
Capacidad de la batería	5000 mAh mínimo
Lector de huella digital	Sí

4.2.- Los equipos deben tener la capacidad de poder activar servicios adicionales como: Roaming, Mensaje de Texto, Mensaje de Voz, Llamada en espera, activación de roaming.

4.3.- Los equipos móviles deben poseer plan multimedia. Con las siguientes características:

Minutos	Libres	
Cuota de navegación	200 Gb	Mínimo
SMS	500	Mínimo
Gigas libres	Whatsapp	app

4.4.- El Departamento de Salud requerirá visitas técnicas en terreno, para verificar calidad de señal en todas las dependencias, la fecha será el martes 21 de marzo a las 08:00 Hrs. Cada oferente debe contar con movilización propia para realizar el recorrido por los diferentes establecimientos de la comuna, tanto urbano como rural, en caso de no presentarse dentro de este horario, se considerará como causal de eliminación de la presente licitación.

4.5.- La empresa deberá poseer un gestor que permita la administración de minutos, mensajería de textos y multimedia. El acceso a este sistema debe ser a través de internet y usando tanto un computador como otro equipo móvil, ejemplo, teléfono móvil, Tablet, etc. y usando cualquier browser. Este sistema debe permitir al menos las siguientes funcionalidades:

- Consultas de llamadas: que permita consultar llamadas cursadas en línea.
- Consultas de estado de servicio: Que permita consultas sobre facturaciones detalladas actuales e históricas por línea y servicios utilizados. -

4.6.- Los equipos solicitados tienen que tener 5G, 35 GB, 500 SMS y gigas libres de WhatsApp. Sin descontar de las gigas contratados.

4.7.- El costo de migración de las líneas será asumido por la empresa Adjudicataria. El nuevo número de líneas a portar es el siguiente:

El departamento de salud requiere la portabilidad de 70 móviles, de los cuales:

- 70 líneas multimedia móviles con minutos y gigas libres.

En relación al número de móviles, servicios adicionales, la cantidad de equipos, servicio de datos y los minutos se considera como lo indicado en el cuadro anterior, no obstante, debe existir la posibilidad de aumento de líneas, ya que la el Departamento de Salud podrá requerir nuevas líneas permanentes o temporales para dar cumplimiento a las actividades.

5.-Implementación del Servicio. -

Después de adjudicado el servicio, se generará la orden de compra y la empresa dispondrá de un plazo de 48hrs para la implementación y puesta en marcha del servicio. -

El servicio se debe implementar durante las 48 Hrs posteriores a la firma del acta mencionada. Los bienes objeto de esta propuesta deberán ser entregados al Inspector Técnico del contrato, en dependencias del Departamento de Salud de la Municipalidad de Parral, ubicada en calle Avda. Anibal Pinto #1189 , en el plazo especificado en las presentes bases.-

6. Detalle del Servicio licitado.

El Servicio consiste en proveer al departamento de Salud de un servicio telefonía móvil, en su oferta, contemplar parámetros que permitan establecer el costo del servicio para eventuales ampliaciones del mismo de acuerdo a estas Bases, sea reforzando la tecnología, considerados en esta licitación o incluyendo nuevos modelos y formatos.

El Departamento de Salud, podrá solicitar la ampliación de la cobertura, entendiéndose como tal la incorporación de nuevos equipos adicionales (si fuese necesario) así como cualquier otra acción tendiente a mejorar el servicio motivo de esta licitación, lo cual se hará según los valores que el oferente establezca en su oferta económica. El Departamento deberá solicitar estas ampliaciones o acciones con una anticipación de a lo menos 15 días corridos.

El Departamento de Salud podrá solicitar disminuir la cobertura en la prestación del servicio, ante lo cual el oferente está obligado a descontarlo del valor a pagar por el servicio, de acuerdo a los valores establecidos en la oferta. La disminución podrá consistir en la eliminación de alguno de los equipos considerados en el servicio o disminuir el número de móviles adquiridos.

El Departamento de Salud, deberá solicitar estas disminuciones con una anticipación de a lo menos 30 días corridos.

Si se efectúa un aumento o disminución del contrato superior al 10% del valor del contrato vigente mensual, el oferente deberá reemplazar Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por otra similar por un monto equivalente al nuevo valor mensual a pagar al oferente adjudicado, por el período de vigencia que reste.

7. Obligaciones.

7.1 Serán de cargo del Adjudicado todas las obligaciones fiscales existentes en la República de Chile, durante la vigencia del Contrato, en lo que se refiere a Impuestos, tasas y contribuciones fiscales, Municipales y de cualquier otra índole.

7.2 Será obligación del Adjudicado cumplir con todas las disposiciones legales que sobre la materia de Telefonía móvil que se encuentren vigentes en Chile.

7.3 Será de responsabilidad y de cargo del Adjudicatario proveer de asistencia técnica, a los equipos móviles que presenten algún problema técnico u operativo.

7.4 Será de cargo exclusivo del Adjudicatario, proveer o reemplazar el equipo en caso de se lleve al servicio técnico y si presenta problemas nuevamente a la

segunda vez se cambia el aparato, por uno nuevo. (Haciéndose cargo el adjudicado de los gastos pertinentes)

7.5 Se deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el Adjudicatario, ya sea en materias laborales, tributarias u otras, serán de exclusiva responsabilidad de éste. Para el evento que la Municipalidad deba pagar alguna obligación laboral o previsional o de otra naturaleza contraída por el contratista, aquella podrá ejercer en contra de este último las acciones que fueren pertinentes y que le confiera la legislación vigente o descontar en forma directa del estado de pago más próximo.

7.6 Serán de cargo del adjudicado, los gastos para el servicio técnico y reparación de los aparatos tecnológicos para el cumplimiento eficiente del servicio. -

7.7 El adjudicado estará obligado a efectuar el servicio con la frecuencia contratada por el Departamento de Salud, considerando la eventualidad de reemplazos cuando se produzca una falla de algún equipo (mientras se encuentra en servicio técnico) perteneciente a los servicios telefonía móvil.

7.8 Serán del cargo del adjudicado mantener los mismos números designados a cada departamento correspondientes (si es necesario portabilidad).

7.9 El adjudicado tendrá la obligación de cambiar el equipo en caso de cualquier eventualidad (Robo, Extravió, Perdida, Ruptura de equipo), para esto el adjudicatario realizara una cotización y será la UTI la que aceptara o rechazara el costo indicado.

8. Del precio del contrato.

El monto mensual y único de la propuesta por el servicio en licitación lo definirá cada oferente que se presente a esta licitación. En general, sin que esta enumeración sea taxativa, el valor de la oferta incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, aún el costo de la garantía especificada en las bases administrativas. Se exceptúan exclusivamente el impuesto al Valor agregado (IVA) que se expresará separadamente, pero incluido en el precio global.

9. Detalles especificaciones técnicas.

Los oferentes deberán presentar un documento escrito en formato Word, el cual deberán subir al portal que describa claramente la propuesta de acción ofertada, como también se aceptarán folletos u otros medios informativos que permitan obtener una mayor información sobre el servicio ofertados, como así garantías u otros tipos de información complementaria.

10. Garantía del servicio requerido.

Este debe enmarcarse sobre el mínimo legal establecido por la ley del consumidor y deben quedar claramente reflejadas en la oferta presentada, además de definir con claridad la cobertura de ella y reflejada en la facturación o bien con un documento notarial que formalice ésta.

11. Sanciones.

En caso de incumplimiento reiterado por parte del adjudicado, de cualquiera de las obligaciones que le imponen las bases y especificaciones o que resultaren de la ejecución del contrato, de acuerdo a las indicaciones de la Administración Municipal, el Departamento podrá sin forma de juicio poner término inmediato al

contrato, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo y reservándose el derecho de ejercitar las acciones civiles que pudieran corresponderles.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
JEFE
INFORMATICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CLAUDIO SALDÍAS BURGOS
Jefe de Informática

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA

En conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud Municipal, a través de Decreto Afecto N°2.590 de fecha 13.12.2022, para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto disponible para licitación del “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024”, por un monto disponible de \$15.300.000, para el año 2023 y un presupuesto proyectado de \$15.300.000, para el año 2024.

Una vez aprobado el presupuesto para el año 2024 se emitirá un nuevo certificado presupuestario.

Imputase el gasto al ítem 215.22.05.006.



FELIPE VÁSQUEZ CASTILLO
JEFE DE FINANZAS
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

Parral, 15 de marzo de 2023.-

VºBº DIRECTOR
Darwin Maureira T.

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024”

- 1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

- 2.- RUT:

- 3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- 4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- 5.- DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):

- 6.- N° DE TELÉFONO Y/O FAX:

- 7.- CORREO ELECTRÓNICO:

- 8.- NOMBRE DE CONTACTO:

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

_____, de _____ de 2023.-



ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024”

DECLARACIÓN

Declaro conocer las Bases Generales reglamentarias, Especificaciones Técnicas y normas aplicables, las respuestas a consultas y aclaraciones (publicadas en el Portal Chilecompra, durante el período señalado para el efecto) y las condiciones de la propuesta; así mismo que mantendré mi oferta por el plazo señalado en las bases administrativas especiales, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los Impuestos, costos y gastos que esta impone.

Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.

**NOMBRE PROPONENTE O
EMPRESA**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

_____, de _____ de 2023.-



ANEXO N° 3

“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024”

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DECLARO lo siguiente:

1.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.

2.- No haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

3.- No haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.

4.- No estar afecto al art 4 inciso 6 de la ley 19886, en el cual se establece que “ningún Órgano de la Administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de Bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Art.54.-

**NOMBRE PROPONENTE O
EMPRESA**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

_____, de _____ de 2023.-



ANEXO N° 4

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024”

1) OFERTA ECONÓMICA

LÍNEAS	Monto Neto Mensual	Monto Mensual con IVA
70 Líneas multimedia		
TOTAL OFERTA		

2) OFERTA TÉCNICA: Servicio Post Venta (tiempo de respuesta soporte técnico)

	Tiempos/respuesta	Prestación servicio (si/no)
Soporte telefónico		
Plataforma online		
Otro medio		

Representante Legal:

Nombre	Firma

Representante Legal:

Nombre	Firma

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

_____, de _____ de 2023.-



ANEXO N° 5

RECEPCIÓN DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE OFERTA
“CONTRATO DE SUMINISTRO TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024”

A.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

1.-	Nombre Completo del Proponente o Razón Social:
2.-	RUT:
3.-	Nombre del Representante Legal:
4.-	RUT del Representante Legal:
5.-	Dirección (Calle, N°, Comuna):
6.-	N° de teléfono y/o fax:
7.-	Correo Electrónico:
8.-	Firma y Timbre del Proponente o Razón Social:

B.- IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA:

1.- Tipo de Instrumento de Garantía	:	
2.- N° del Documento	:	
3.- Banco	:	
4.- Monto en Pesos	:	\$
5.- Fecha Emisión Documento	:	
4.- Vencimiento Documento	:	
5.- Nombre Contacto Banco y Fono	:	

C.- CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO:

Fecha y Hora de Recepción del Documento en Oficina de Adquisiciones del Departamento de Salud Parral, Aníbal Pinto N° 1189	Fecha de Recepción / / 2023	Nombre, Firma y Timbre de Recepción Oficina de Partes	
	Hora de Recepción hr : min.		

Nombre del Funcionario
que recibe

1° Copia Depto. de Salud
2° Copia Interesado



ANEXO N°6

COBERTURA TELEFÓNICA COMUNAL DE PARRAL

“CONTRATO DE SUMINISTRO TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024”

N°	SECTOR URBANO	Ofrece Cobertura	NO Ofrece Cobertura	Observaciones
1	Oficinas Administrativas			
2	Casa Saludable			
3	UAPO			
4	CESFAM Arrau Méndez			
5	Anexo CESFAM (Ex SAPU)			
6	SAR			
7	CECOSF Buenos Aires			
8	CECOSF Buenos Aires antiguo			
9	CECOSF Viña del Mar			
10	CECOSF Los Olivos			
N°	SECTOR RURAL	Ofrece Cobertura	NO Ofrece Cobertura	Observaciones
1	Posta Los Carros			
2	Posta Catillo			
3	Posta Villa Baviera			
4	Posta San Alejo			
5	Posta La Orilla			
6	Posta Renaico			
7	Posta Los Canelos			
8	Posta Bajos de Huenutil			
9	Posta Talquita			
10	Posta Fuerte Viejo			
11	Posta Perquillauquén			
12	Posta Bullileo			

Representante legal:

Nombre	Firma

Parral, ____ de marzo de 2023.



ANEXO N°7

CERTIFICADO VISITA A TERRENO

“CONTRATO DE SUMINISTRO TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024”

Claudio Saldías Burgos, Jefe de Informática del Departamento de Salud Municipal de Parral, certifica que los proveedores individualizados en la tabla presentada a continuación, asistieron a la vista a terreno programada para el día 21 de marzo de 2023, a las 08:00 AM, en el marco del proceso de licitación pública ID **1754-11-LE23**, para el cumplimiento de los requisitos de las Bases Administrativas de la licitación denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024”**.

Los representantes de los interesados deben presentarse como horario máximo a las 08:00 AM en las Oficinas Administrativas, ubicadas en Avenida Aníbal Pinto N°1189, Parral. Los interesados deben presentar Certificado de Visita a Terreno, que será visado por en Jefe de Informática para ser subido por el oferente junto a su propuesta técnica y económica de la presente licitación.

PROVEEDOR	RUT	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO

Se extiende el presente certificado, para ser presentado por los interesados en la propuesta pública **1754-11-LE23**.

CLAUDIO SALDÍAS BURGOS

Jefe de Informática

Parral, 21 de marzo de 2023.



ANEXO N°8

REFERENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y PRESTACIONES DE SERVICIOS
REALIZADAS POR EL OFERENTE

“CONTRATO DE SUMINISTRO TELEFONÍA MÓVIL 2023-2024”

Fecha creación de la empresa: _____

Escritura pública: _____

Observaciones o información adicional:

<i>Cliente</i>	<i>Fecha de inicio</i>	<i>Fecha de término</i>	<i>Nombre de contacto</i>	<i>Teléfono o email</i>	<i>Comuna y región</i>

- El oferente deberá adjuntar certificados que den cuenta de la recepción conforme de los servicios prestados como medios de verificación o evidencias relacionadas al rubro.
- La experiencia no acreditada, vale decir que no se pueda corroborar, será penalizada y el oferente obtendrá la nota mínima.

Representante legal:

Nombre	Firma

Parral, ____ de marzo de 2023.